



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, QUE INDICA.

RESOLUCION N° 5344

CHILLÁN VIEJO, 15 de octubre de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 641 de fecha 15/10/2014 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios con compensación de tiempo a funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.-

RESUELVO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. **CAROLA ERICES SOTO**, Matrona, Sra. **SARA SOTELO MERINO**, Nutricionista y a la Sra. **JACQUELINE CATRICHEO**, Administrativo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que el día Domingo 19 de Octubre de 2014, en jornada de 11:00 a 13:00 horas realicen trabajos extraordinarios con la finalidad de tomar exámenes preventivos EMPA y EFAM Usuarios asistentes y participantes en 6° Cicletada Familiar que se realizará desde y hacia el Parque Monumental de Chillán Viejo, para dar cumplimiento a metas Ministeriales fijadas para el año en curso.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias efectivamente trabajadas con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/tec.

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE